

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-MDP

Pichanaqui, 03 mayo del 2022

VISTO



El Informe N° 0354-2022-GPyP/MDP, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el cual informa sobre la **Incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.



Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022;



Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la distribución de los recursos de dicho programa se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación El Peruano /Viernes 29 de abril de 2022 NORMAS LEGALES 35 Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas previstos para el mismo; adicionalmente, señala que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General

de Presupuesto Público y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 071- 2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 559 307 860,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y S/ 140 692 140,00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2021, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF

Que, a través del informe N°0354-2021-GPyP/MDP, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, pide que se apruebe **Incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal**, con un monto total de un millón quinientos once mil quinientos catorce y 00/100 soles, por la Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del PI al 31 de diciembre del año 2021 y un monto de doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles, por la Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN MARCO DEL NUMERAL 1.1 DEL DECRETO SUPREMO N°080-2022-EF, con un monto total de un millón quinientos once mil quinientos catorce y uno y 00/100 soles (S/1,511,514.00), por la Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del PI al 31 de diciembre del año 2021 y un monto de doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres y 00/100 soles(S/. 288,663.00), por la Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de



diciembre del año 2021; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de financiamiento
Rubro

: Recursos Determinados
: 18 – Canon y sobrecanon, regalías,
renta de aduanas y participaciones
: 14. Donaciones y Transferencias
: 14.14.63 Participación Por Programa
De Incentivos a la Mejora de la Gestión
Municipal

GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DE GASTO

MONTO DE INGRESOS RECURSOS : S/. 1,511,514.00
POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2021.



MONTO DE INGRESOS ADICIONAL : S/. 288,663.00
POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TOTAL INGRESOS : S/. 1,800,177.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
Fuente de Financiamiento
Genérica de Gasto
Sec. Fun.

: Instancias descentralizadas
: Gobiernos Locales
: Recursos Determinados
: 23. Bines y servicios
: 023 – Desarrollar el Planeamiento de
la Gestión.

Monto egreso : S/. 1,800,177.00

TOTAL PLIEGO : S/. 1,800,177.00



ARTICULO 2º. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTICULO 3º. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTICULO 4º.- REMISIÓN copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE